Estudio del Sector

Objeto: "Prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual de la Rama Judicial".

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Análisis del mercado laboral 7
C. Variables económicas que afectan el sector: 10
D. Análisis sector de contenidos audiovisuales: 14
E. Integrantes de la cadena productiva 15
F. Marco regulatorio 17
2. Análisis de la oferta y demanda 18
A. Asociaciones del sector 18
B. Estudio de la oferta: Proveedores 19
C. Estudio de la demanda 21
3. Estudio de mercado 26
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 26
B. Análisis de bienes relevantes 27
C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 28
D. Implementación Decreto 142 de 2023 29
E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 29
4. Conclusiones 34

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía

elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas que se deben tener en cuenta para adquirir los servicios de preproducción, producción y posproducción audiovisual de la Rama Judicial.

A. Entorno económico

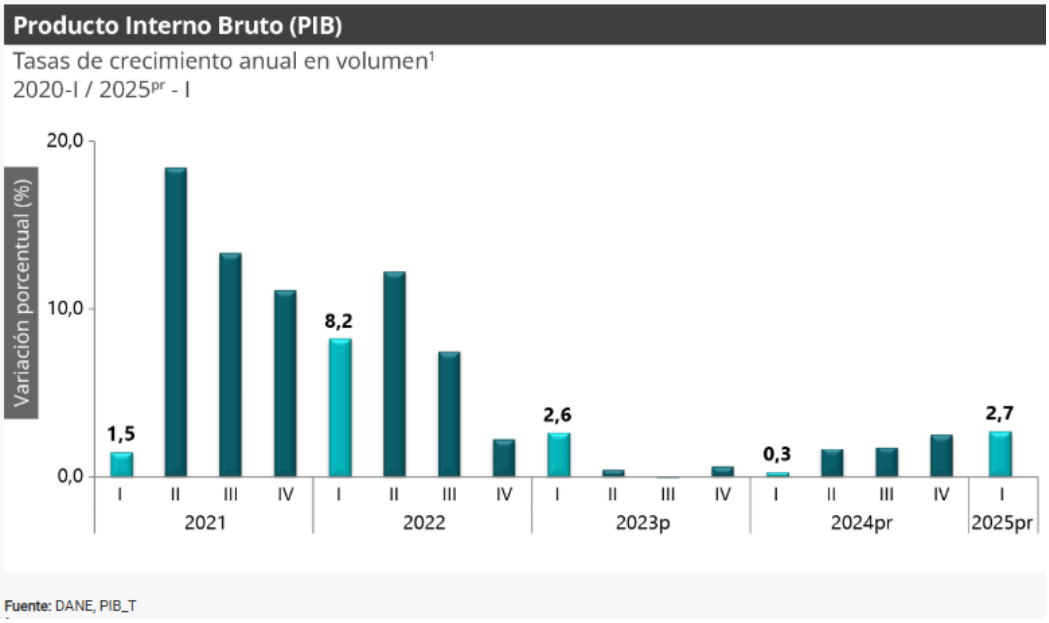
La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario específicamente en el área de servicios especialmente para la producción, producción y posproducción del programa audiovisual realizado por la Rama Judicial. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, de acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el primer trimestre de 2025, el PIB, crece 2.7% respecto al mismo periodo de 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:

[1] *Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653*



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2025 son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida los cuales crecen con un 3,9% y contribuye con un 0,8 punto porcentual a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creciendo con 7,1% y contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creciendo con un 15,5% y construyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Al analizar sectores específicos, se observa que la actividad de "Información y comunicaciones", directamente relacionada con la preproducción, producción y postproducción de los programas audiovisuales, se contrajo un -1,0% en el primer trimestre. Esta disminución sugiere un menor dinamismo en la industria de medios, lo que podría influir en la oferta y demanda de servicios de preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales, así como en la inversión en nuevas tecnologías para la difusión de estos programas.

[2] *DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 19 de mayo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

Por otro lado, el gasto en administración pública y defensa creció un 0,6%, lo que es un factor positivo para el futuro contrato. La estabilidad en este sector sugiere que el financiamiento y la continuidad de proyectos de difusión de información pública están asegurados, favoreciendo la preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales ayudan al fortalecimiento y divulgación de programas judiciales.

Ahora bien, en el primer trimestre de 2025, el producto interno bruto en su serie original crece con un 2,7% respecto al mismo periodo de 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece con 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

El sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación registró un crecimiento del 4,1%, lo que refleja una mayor demanda en los procesos de preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales. Esta expansión resulta favorable para la ejecución del contrato, ya que genera un entorno propicio para la creatividad, la innovación y el uso de herramientas tecnológicas audiovisuales orientadas a la difusión de información institucional. Adicionalmente, el crecimiento en las actividades profesionales, científicas y técnicas facilita la prestación del servicio requerido para llevar a cabo toda la logística y organización que implica la realización de los programas de la entidad. Estos deben incluir etapas de preproducción, producción y posproducción audiovisual, lo que contribuye a una mayor eficiencia operativa y profesional en el marco del servicio contemplado en el contrato.

En lo que respecta a la disponibilidad de equipos y materiales para el desarrollo de los programas, el sector de industrias manufactureras presentó un crecimiento leve del 0,2%. Esto sugiere que los costos de adquisición de equipos tecnológicos y materiales necesarios

para las etapas de preproducción, producción y posproducción podrían mantenerse estables, sin variaciones significativas en precios o disponibilidad de las mismas.

Por otro lado, la contracción del sector de información y comunicaciones podría afectar negativamente la innovación en dichas etapas, al limitar la adopción de nuevas tecnologías destinadas a la socialización y transmisión de los programas audiovisuales.

En este sentido, el futuro contrato se ve favorecido por el crecimiento del gasto público, el dinamismo del sector artístico y cultural, y la estabilidad en los sectores logístico y comercial, lo que permite una ejecución eficiente y con potencial de expansión. Sin embargo, la contracción del sector de información y comunicaciones plantea desafíos en términos de innovación y en la oferta de servicios dentro del ámbito audiovisual.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia para los servicios de preproducción, posproducción y edición de programas, se clasifica dentro de las categorías de la sección J y R como se muestra en la siguiente tabla.

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN J			**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**
59			**Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música**
		5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos
	592	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música
60			**Actividades de programación, transmisión y/o difusión**
	601	6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
	602	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
SECCIÓN R			**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN**
90			**Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**
		9004	Creación audiovisual

Los servicios de preproducción, producción y posproducción se encuentran incluidos en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los bienes a adquirir para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), especialmente en el segmento relacionado con servicios de preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales. Estos bienes se identifican de la siguiente manera:[3]

3 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

CÓDIGO CLASE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80161507	Servicios audiovisuales
45131700	Almacenamiento para soportes audiovisuales
82131502	Elaboración o reproducción de películas de cine
82131504	Separación de colores
82131505	Servicio de posproducción de películas
82131601	Servicios de fotografía aérea
82131602	Cinematografía
82131603	Servicios de producción de vídeos
82131604	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[4]

B. Análisis del mercado laboral

En el informe del DANE actualizado el 30 de mayo de 2025, determina que, en abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales; Comercio y reparación de vehículos con 0,6 puntos porcentuales, e Industrias manufactureras con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Fuente: DANE[5]

El presente proceso guarda una relación directa con las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del empleo en Colombia, particularmente en el grupo conformado por los servicios de preproducción, producción y posproducción. Estas actividades se enmarcan en los sectores de las artes, el entretenimiento, la recreación y otros servicios administrativos, los cuales, en abril de 2025, registraron una participación del 8,0% en la distribución de la población ocupada, con una variación absoluta de 36 mil personas ocupadas adicionales frente a abril de 2024.

Asimismo, estas actividades también están relacionadas con los sectores de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que en abril de 2025 representaron el 13,1% de la población ocupada, aunque con una variación absoluta de 235 mil personas en comparación con el mismo mes del año anterior. En términos de contribución al crecimiento del empleo, estos sectores aportaron 0,2 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Este contrato se enmarca en la prestación de servicios para la creación de programas, los cuales comprenden las etapas de preproducción, producción y posproducción. Estas actividades no solo contribuyen a la generación de oportunidades laborales y al fortalecimiento del emprendimiento de creación de nuevas empresas, sino que también impulsan la demanda y actualización de servicios tecnológicos en el ámbito audiovisual.

En abril, las principales posiciones ocupacionales fueron trabajador por cuenta propia y obrero o empleado particular, las cuales contribuyeron positivamente a la variación del total de ocupados a nivel nacional, con aportes de 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente. Este comportamiento sugiere que el proceso actual puede generar oportunidades e impulsar el crecimiento de las actividades relacionadas con estas posiciones ocupacionales, incluyendo también a patrones o empleadores.

[5] *De, A. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf*

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

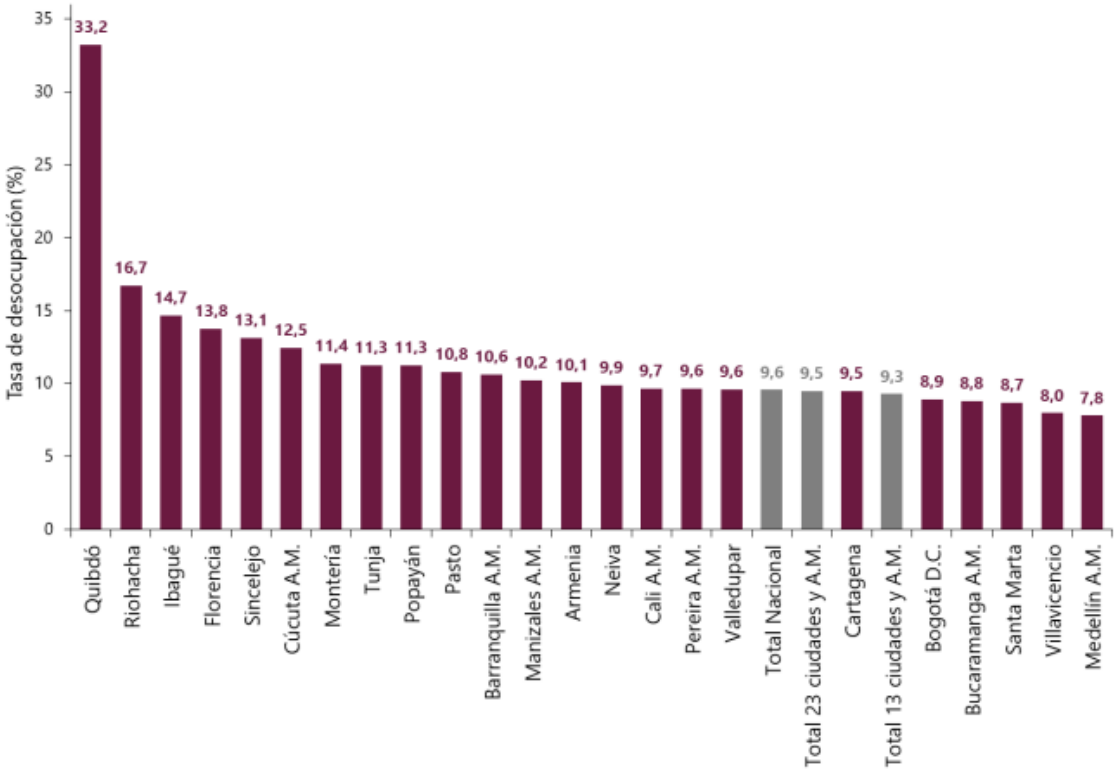
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE[6]

En cuanto al ranking de ciudades según la tasa de desocupación durante el trimestre de febrero a abril de 2025, entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas analizadas, las que registraron las tasas más altas de desocupación fueron: Quibdó con un 33,2%, Riohacha con un 16,7% e Ibagué con el 14,7%. Por otro lado, las ciudades con las tasas más bajas fueron: Santa Marta con el 8,7%, Villavicencio con el 8,0% y Medellín con el 7,8%.

[6] *De, A. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf*

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2025



Fuente: DANE[7]

En este contexto, el objeto contractual contribuye al crecimiento del empleo, al aumento de la ocupación en el sector de la administración pública y a la estabilidad del gasto gubernamental, lo que sugiere condiciones favorables para la ejecución del contrato en términos de financiamiento y disponibilidad de personal capacitado. No obstante, la leve contracción del sector de información y comunicaciones podría representar un desafío, especialmente en lo relacionado con la innovación tecnológica y el acceso a nuevas plataformas de transmisión, entre otros componentes clave que deben ser considerados y gestionados para la preproducción, producción y posproducción de los programas requeridos por la entidad.

C. Variables económicas que afectan el sector:

La inflación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) son factores clave, dado el alto impacto que tienen en la adquisición de insumos necesarios para la prestación de servicios de preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales. A esto se suman los costos

[7] *De, A. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf*

asociados a la contratación de personal, los factores prestacionales y la posible actualización de herramientas y equipos de edición, entre muchas otras variables que deben considerarse al momento de realizar los programas solicitados por la entidad. Todas estas variaciones pueden verse influenciadas por la volatilidad de los mercados internacionales, lo cual podría afectar el contexto nacional durante la ejecución del presente proceso.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	3,63%

Fuente: Banco de la Republica[8]

En el mes de mayo de 2025 se presentó una variación mensual del IPC del 0,32%, en cuanto la variación año corrido fue del 3,63% y la anual corresponde al 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 fue del 0,32%, esto se explica principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas con el 0,60% y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con un 0,48%.

8 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE[9]

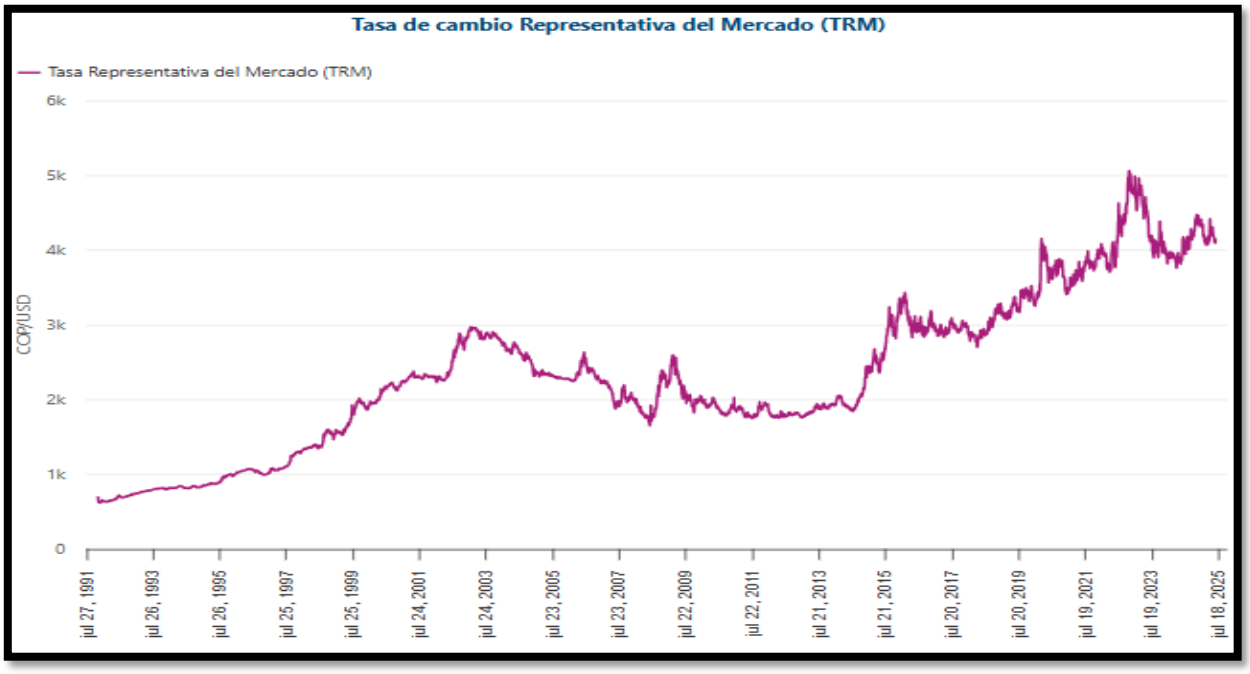
TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.

FECHA (año)	TRM Promedio anual	TRM fin de año
2025	$4.207,71	$4.138,53
2024	$4.071,35	$4.409,15
2023	$2.876,18	$2.780,82

Fuente: Banco de la República, TMR[10]

[9] *DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*
[10] *de la República, B. (s/f). Tasa de cambio del peso Colombiano por dólar USD - COP - TRM hoy. Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd*



Fuente: Banco de la República, TMR[11]

Salario Mínimo:

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC.

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2020 y el 2025:

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%

[11] de la República, B. (s/f). *Tasa de cambio del peso colombiano por dólar USD - COP - TRM hoy*. Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2025, de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

D. <u>Análisis sector para los servicios de preproducción, producción y posproducción de los programas audiovisuales:</u>

El viernes 14 de febrero de 2025, el diario La República informó que los programas audiovisuales fueron los servicios con mayores ingresos hasta diciembre de 2024. Este sector incluye actividades de preproducción, producción y posproducción de programas, las cuales están enmarcadas en el presente proceso. De acuerdo con la publicación del DANE, los subsectores que más crecieron en comparación con el mismo mes del año 2023 fueron la producción de películas cinematográficas, programas de televisión, así como los servicios postales y de mensajería.

En particular, la producción de películas y programas de televisión registró la mayor variación, con un crecimiento del 46,8 % respecto a diciembre de 2023. En cuanto al personal ocupado, se presentó una variación positiva del 8,1 %, y los salarios aumentaron en un 10,4 %.



Fuente: LR[12]

El subsector que presentó la mayor variación negativa fue el de actividades de programación y transmisión, incluida la agenda de noticias, con una disminución del 14,3

[12] *La producción audiovisual es el servicio más fuerte en ingresos hasta diciembre 2024. (2025, febrero 14). Diario La República. https://www.larepublica.co/economia/la-produccion-audiovisual-es-el-servicio-mas-fuerte-en-ingresos-hasta-diciembre-2024-4062924*

%. El personal ocupado en este subsector se redujo en un 7,6 %, mientras que los salarios aumentaron un 7,3 %.[13]

Según la publicación realizada el 14 de agosto de 2024 por la Fundación Universitaria del Área Andina, se evidencia un crecimiento significativo en el sector de la animación y la producción audiovisual en Colombia. Este desarrollo ha sido impulsado por la creciente demanda de diseños y la difusión masiva de contenidos digitales, así como por la expansión de plataformas de streaming, las cuales han fortalecido las estrategias comerciales al ofrecer una experiencia más fluida al cliente a través de canales digitales y físicos. Este fenómeno ha generado un impacto notable en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, al facilitar la creación y transmisión de nuevas series animadas, efectos visuales, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas de información, entre otros productos que se integran cada vez más en la vida cotidiana de las personas.

Según el departamento de inteligencia de mercados la industria de la animación en el país está conformada por 64 productoras, 14 centros educativos y 2 asociaciones que son la Asociación Internacional de Films de Animación (ASIFA) y Grupo de Empresas de Animación (GEMA). según dice Verónica Johana Suárez Molina, directora del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual del Areandina, sede Bogotá *"Los trabajos que hoy más reconocimiento tienen, según la encuesta realizada por el Libro Blanco de Quirino, son: las producciones de varios formatos (63 %), la Animación 2D (35 %) y la Animación 2D y 3D (31 %)".*

Con forme a este análisis la industria cultural y creativa genera un valor agregado por más de 5 billones de pesos, siendo el sector audiovisual el que aporta con el 54 %.[14]

E. Integrantes de la cadena productiva:

La cadena productiva de la industria de los servicios de preproducción, producción y posproducción de los programas audiovisuales en Colombia se compone de varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la idea hasta la entrega del producto final al consumidor. Estas fases son:[15]

1. **Preproducción:** Es la etapa inicial del proceso de producción audiovisual, en la que se establecen las bases de la idea, el guion detallado, las escenas, locaciones y los personajes preliminares del video o programa por realizar.

2. **Producción:** En esta etapa en la que se lleva a cabo el rodaje, considerado el corazón del proceso de producción. En ella se graba todo el material que será editado posteriormente para su proyección. Durante esta fase, el director y el director de fotografía trabajan en conjunto para garantizar que las escenas se capturen de manera eficaz y reflejen fielmente la intención del video que se desea realizar.

[13] *La producción audiovisual es el servicio más fuerte en ingresos hasta diciembre 2024*. (2025, febrero 14). Diario La República. https://www.larepublica.co/economia/la-produccion-audiovisual-es-el-servicio-mas-fuerte-en-ingresos-hasta-diciembre-2024-4062924
[14] Universidad del Área Andina. (2024, agosto 14). *Panorama de la animación y la producción audiovisual en Colombia*. Universidad del Área Andina. https://www.areandina.edu.co/noticias/panorama-de-la-animacion-y-la-produccion-audiovisual-en-colombia
[15] Broadcast, A. (2023, julio 21). ▷ Preproducción, producción y postproducción. *Aragón Broadcast*. https://aragonbroadcast.com/preproduccion-produccion-y-postproduccion/

3. **Postproducción:** Es la etapa final, en la que se toma todo el material grabado, se edita, se incorporan efectos visuales y sonoros, y se mezcla para dar forma al producto final que será entregado para su exposición o transmisión.

4. **Distribución:** Consiste en la entrega del producto final, cuya aprobación permite y concreta su difusión a través de cines, plataformas de streaming, emisoras de televisión y otros medios digitales. Una distribución efectiva garantiza que el contenido llegue a su audiencia.

5. **Exhibición:** En esta fase el público accede al contenido mediante diversas plataformas y medios tecnológicos proyectados por las entidades. La experiencia del espectador en este momento resulta clave para el éxito del producto audiovisual final.



Fuente: infografía[16]

Además de estas etapas principales, existen actividades de soporte que facilitan y enriquecen la cadena productiva, como servicios técnicos, logística, marketing y promoción. La interacción entre todos estos componentes es esencial para el funcionamiento eficiente de la industria audiovisual. En lo que refiere a la producción y postproducción se debe tener en cuenta que estas tareas necesitan de insumos específicos, los cuales se detallan a continuación:

Producción

En esta fase, la idea se convierte en material tangible a través de la filmación y grabación del contenido. Incluye los siguientes elementos:

- Rodaje: Captura de imágenes y sonido en estudios o locaciones.

- Dirección y actuación: Coordinación del equipo técnico y artístico para la interpretación del guion.
- Cinematografía: Uso de cámaras, iluminación y encuadres para lograr la estética deseada.

- Sonido en vivo: Grabación de diálogos, efectos y ambientación sonora.

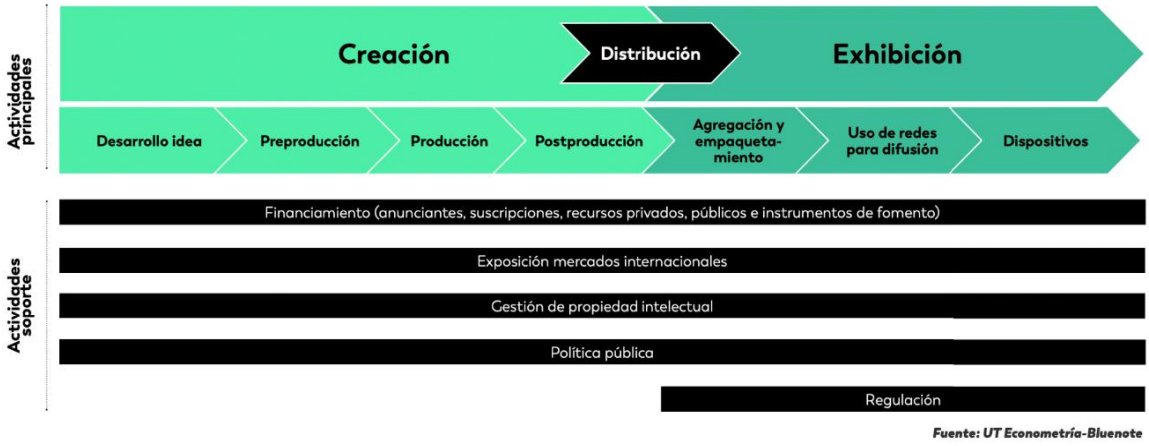
[16] *Infografía fases DE la producción audiovisual. (s/f). Genially. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://view.genially.com/65836fcecbb7e70014e2c3ed/interactive-content-infografia-fases-de-la-produccion-audiovisual*

Postproducción

Aquí se trabaja sobre el material grabado para darle forma final al contenido audiovisual. Sus elementos incluyen:

- Montaje y edición: Selección y ordenamiento de tomas para estructurar la narrativa.
- Corrección de color: Ajustes visuales para mantener la coherencia estética.
- Efectos visuales (VFX): Integración de gráficos, animaciones y efectos especiales.
- Diseño de sonido: Incorporación de música, doblajes, efectos y mezcla de audio.

Ilustración 3. Cadena de valor actualizada de la industria de contenidos audiovisuales en Colombia



Fuente: UT Econometría-Bluenote

F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Reglamentación	Descripción
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025	Por el que se aprueba el plan de Inversión de la Rama Judicial.
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.
DECRETO 444 DE 2023 (MARZO 29)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado de los servicios de preproducción, producción y posproducción de los programas audiovisuales.

A. Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector de servicios de preproducción, producción y posproducción de los programas audiovisuales. A continuación, se destacan algunas de estas organizaciones junto con sus respectivas páginas web:

- Asociación de Productores Independientes de Cine y Audiovisual (ASOCINDE): Su misión es promover, fomentar y estimular el desarrollo, producción y comercialización de obras cinematográficas y audiovisuales en general. [17]

- Alianza Industria Audiovisual (ALÍA): Es la voz de las empresas técnicas y de servicios de la industria audiovisual. La asociación agrupa y da fuerza a las empresas que forman parte de todas las fases del proceso de producción audiovisual, ponen en marcha acciones colectivas que beneficien al sector en su conjunto.[18]

- Alianza Nacional de Trabajadores del Sector Audiovisual (ANTA): Formada en abril de 2024, esta alianza busca representar y defender los derechos de los trabajadores del sector audiovisual colombiano.[19]

- Posproductores Asociados de Colombia (PAC): Este grupo convoca a trabajadores del área de posproducción, desde el trabajo en set hasta la finalización, para agremiarse y tener voz frente a las políticas públicas relacionadas con lo audiovisual.[20]

[17] *Asocinde.com.Co. (s/f). Com.Co. Recuperado el 24 de junio de 2025, de http://www.asocinde.com.co*
[18] *Home - ALÍA. (2014, julio 23). ALÍA | Alianza Industria Audiovisual. https://www.aliaaudiovisual.com/*
[19] *Home. (2020, diciembre 11). UNI Global Union. https://uniglobalunion.org/*
[20] *Proimágenes Colombia. (s/f). Proimagenescolombia.com. Recuperado el 24 de junio de 2025, de https://www.proimagenescolombia.com/*

- Gremio de Animación de Colombia (GEMA): Su objetivo es fortalecer, visibilizar e industrializar a las empresas asociadas, realizando actividades para que la animación digital sea reconocida con todos los beneficios y garantías de la industria audiovisual colombiana.[21]

- Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (ANDIGRAF): Aunque se centra en la comunicación gráfica, esta asociación reúne a empresas que participan en la cadena de valor de segmentos como editorial, publico comerciales, gran formato, empaques, visibilidad, impresión digital, impresión textil, entre otros.[22]

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de servicios de preproducción, producción, postproducción de programas audiovisuales. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

Para la identificación de posibles proveedores, la entidad tiene como base la información de la Superintendencia de Sociedades. Una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, se identificó que en el subsector, J5911 (Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión), J5912 (Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión), J5913 (), J6020 (Actividades de programación y transmisión de televisión), y J6020 (), existe pluralidad de oferentes. A continuación, se presentan algunas de ellas.

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CODIGO CIIU	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C
860077126	TELEVIDEO SAS	J5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
830000324	TELESET S.A.S	J5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
860063869	TIS PRODUCTIONS COLOMBIA SAS	J5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
800090028	GRUPO VIDEOBASESAS	J5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
800249777	METRO STUDIO S A	J5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
890902162	VOZR SAS	J5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
900377487	CINECOLOR DIGITAL SAS	J5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
900520834	7GLAB SUCURSAL COLOMBIA	J5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
900873797	TVGROUP COLOMBIA SAS	J5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
830067053	CIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONE INCOMSA SA	J5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

[21] *GEMA Colombia. (s/f). Gemacolombia.com. Recuperado el 24 de junio de 2025, de https://gemacolombia.com/*
[22] *Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica*. (s/f). Com.co. Recuperado el 24 de junio de 2025, de https://www.andigraf.com.co/

860028306	UNITED INTERNATIONAL PICTURES LTDA	J5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
900199617	GRUPO EDITORIAL PROTEGEMOS SAS BIC	J5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
800236937	THE WALT DISNEY COMPANY COLOMBIA SA	J6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
860045187	TELESTUDIO S.A.S	J6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
900163045	CEETTV SA	J6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
900541359	WIN SPORTS S A S	J6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
830502652	EDUCORP EU	R9004	Creación audiovisual
901027490	FRANCE MEDIAS MONDE LATINA S.A.S	R9004	Creación audiovisual

De igual forma, adicional a las empresas relacionadas en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, existen otros posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

- **PUBLIC VISON SAS:** Es una empresa que se dedica a la publicidad, se fundo el 6 de febrero de 2016 y es una sociedad simplificada.[23]

- **PRIME PRODUCCIONES SA:** Es una empresa que se dedica a la publicidad y opera el sector de agencias de publicidad, es una sociedad anónima y se fundo el 2 de enero de 2006.[24]

- **WORK STATION:** Es una empresa que se dedica a la producción de contenidos audiovisuales de alta calidad, cuentan con un equipo especializado en el desarrollo de productos audiovisuales exitosos, dispuesto a desarrollar las ideas impactantes, manejan profesionalismo, solidez y cuentan con aliados estratégicos para la prestación de sus servicios.[25]

- **CANAL CAPITAL:** Es un canal de televisión abierta colombiano, que emite para el Área metropolitana de Bogotá y el departamento de Cundinamarca. Su sede central se encuentra en la ciudad de Bogotá. El canal fue creado por disposición del Acuerdo 19 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá. Su primera emisión surgió el 3 de noviembre de 1997.4 Su programación es generalista, aunque con énfasis en programas políticos, culturales y educativos. El canal es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En 2014 Canal Capital programó para casi todos sus programas el sistema de subtítulos cerrados. El 1 de enero de 2016, se iniciaron las transmisiones de su señal en alta definición y en 2020, Canal Capital, se convierte en el sistema de comunicación pública de la Bogotá Región. Capital continúa con una programación enfocada en cultura, ciudadanía y educación en señal abierta y además con presencia en plataformas digitales y sonoras.[26]

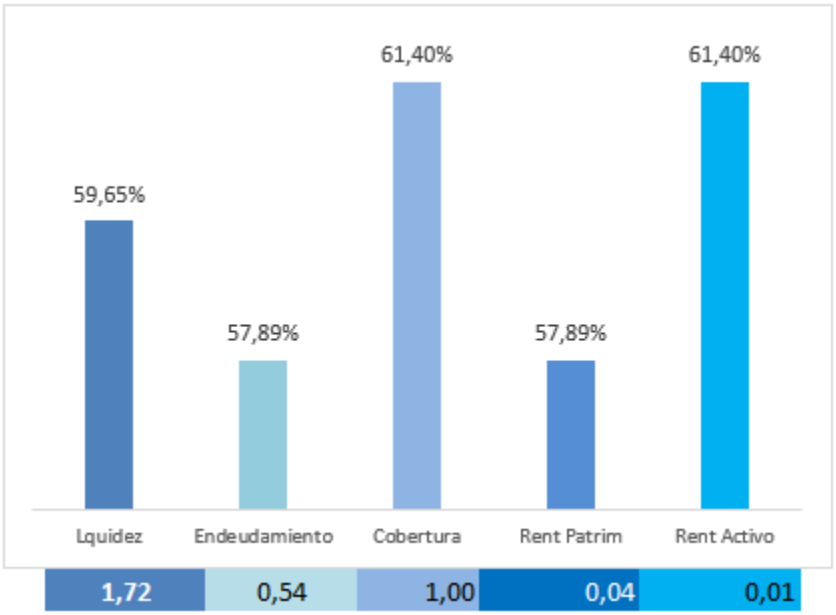
- **CANAL RCN:** Es un canal de televisión abierta colombiano, propiedad de la Organización Ardila Lülle. Fue fundada como empresa productora de contenido televisivo el 23 de marzo de 1967 e inició sus emisiones como canal independiente el 10 de julio de 1998.[27]

[23] Public Vision S A S. (s/f). Empresite Colombia - Buscador de Empresas y Negocios de Colombia. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://empresite.eleconomistaamerica.co/PUBLIC-VISION-SAS.html
[24] Prime Producciones S A. (s/f). Empresite Colombia - Buscador de Empresas y Negocios de Colombia. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://empresite.eleconomistaamerica.co/PRIME-PRODUCCIONES-SA.html
[25] WORKSTATION STUDIO. (s/f). Com.co. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://workstationstudio.com.co/
[26] Canal Capital. (s/f). Gov.co. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://www.canalcapital.gov.co/
[27] (S/f). Bing.com. Recuperado el 13 de junio de 2025, de https://www.bing.com/search?q=++CANAL+RCN&cvid=74f7aa415f2548fabe59daad620011fa&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIICAEQ6QcY_FXSAQgyNjAxajBqNKgCALACAA&FORM=ANAB01&PC=U531

- **CANAL CARACOL:** Es uno de los dos canales nacional privados que existen en Colombia. Inició emisión en 1998. La señal nacional llega a 756 municipios, los cuales cuentan con 135 estaciones análogas y 24 digitales. La señal internacional llega a 23 países.[28]

Por otro lado, la entidad debe conocer la capacidad financiera de las empresas del sector de interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener su estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la entidad es importante que el futuro contratista cuente con estabilidad en sus ingresos, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante.

Así las cosas, teniendo en cuenta la base de información financiera de la Superintendencia de Sociedades, en el sector que se relaciona con actividades de programas audiovisuales, se encontraron 57 empresas. Con esta muestra, se logró establecer los promedios de los indicadores financieros y organizacionales del sector al que apunta el presente proceso. En tal sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, los indicadores financieros y organizacionales que se tendrán en cuenta para los requisitos habilitantes en la selección del futuro contratista son los siguientes:



Para la cobertura de interés se tomó en cuenta las empresas con indicador 'indeterminado', ya que no presentan costos financieros, pues, aunque su indicador no esté definido, estas empresas también cuentan en el análisis, lo que eleva la participación total al 61.40%.

C. Estudio de la demanda

[28] *Caracol, T. V. (2020, julio 10). senal-vivo. Caracol Televisión.*

Para analizar la demanda en el mercado de los servicios de preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación. En este sentido, se revisaron antecedentes de procesos similares llevados a cabo por entidades estatales a nivel nacional, permitiendo así obtener información relevante sobre los actores del mercado y las condiciones bajo las cuales se han desarrollado estos servicios a contratar, como se muestra a continuación

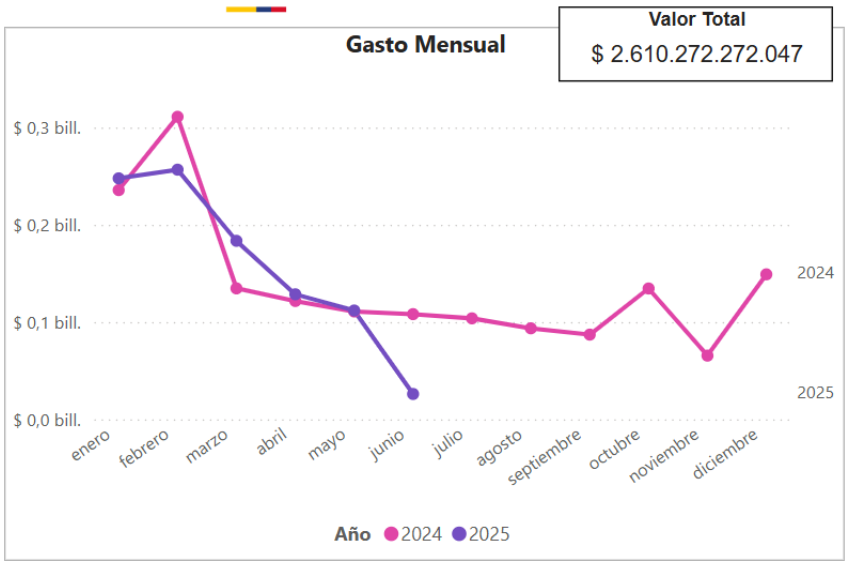
Nombre Entidad	ID Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Valor del Contrato
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	CO1.PCCNTR.1087107	Prestación de servicios de preproducción; producción y posproducción de contenidos audiovisuales y recuperación del archivo audiovisual que requiere la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en cumplimiento de su objeto misional; de conformidad con el anexo de condiciones técnicas	Licitación pública	$ 488.341.700
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.1780121	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo; el diseño; preproducción; producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie de ficción CONFINADOS 02; o como llegare a denominarse; propuesto para la línea de Ciudadanía; Cultura y Educación; con ocasión de la emergencia sanitaria	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 480.000.000
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.1782755	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo; el diseño; preproducción; producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie de ficción CONFINADOS 01 o como llegare a denominarse; propuesto para la línea de Ciudadanía; Cultura y Educación; con ocasión de la emergencia sanitaria y	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 479.999.209
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.6335747	PE-20 Prestar los servicios de preproducción; producción y posproducción de las piezas audiovisuales requeridas para la Campaña BOGOTÁ MI CIUDAD; MI CASA o como llegue a denominarse.	Contratación régimen especial	$ 427.150.207
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.6511867	DO-428 Contratar bajo la modalidad de producción por encargo; el diseño; preproducción; producción y posproducción para el proyecto audiovisual BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o como llegare a denominarse; propuesto para la línea de Ciudadanía; Cultura e Infancia; en cumplimiento de los objet	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 426.000.000
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.7665968	DO-252 9644 - Proveer bajo la modalidad de administración delegada; los bienes y servicios de administración de recursos financieros; logísticos; técnicos y humanos que se requieran para la preproducción; producción; posproducción; circulación; promoción y servicios conexos de las producciones audio	Contratación régimen especial	$ 424.000.000
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	CO1.PCCNTR.268205	CONTRATAR LA PREPRODUCCIÓN; PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.	Contratación Directa (con ofertas)	$ 410.140.622
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.1847912	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo; el diseño; preproducción; producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción MENOS DE 10 o como llegare a denominarse; propuesto para la línea de Ciudadanía; Cultura y Educación; con ocasión de la emergencia	Contratación régimen especial	$ 408.000.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	CO1.PCCNTR.7709638	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN; PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL DE 90 MINUTOS DE DURACION Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO MEMORIA CINEMATOGRAFICA. EL GRAN SANTANDER y/o como llegue a denominarse.	Contratación régimen especial	$ 378.700.000
APC COLOMBIA+	CO1.PCCNTR.1573239	PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN; PRODUCCIÓN; POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DEL PROGRAMA SABER HACER COLOMBIA Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN SUR-SUR	Licitación pública	$ 377.991.600

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referentes a proyectos que involucran servicios de preproducción, producción y posproducción para la elaboración de los programas audiovisuales de 30 minutos, se encontró que estos se atendían dentro de las contrataciones directas con el proveedor de RTVC - Radio Televisión Nacional de Colombia encontramos en los últimos tres años la siguiente información:

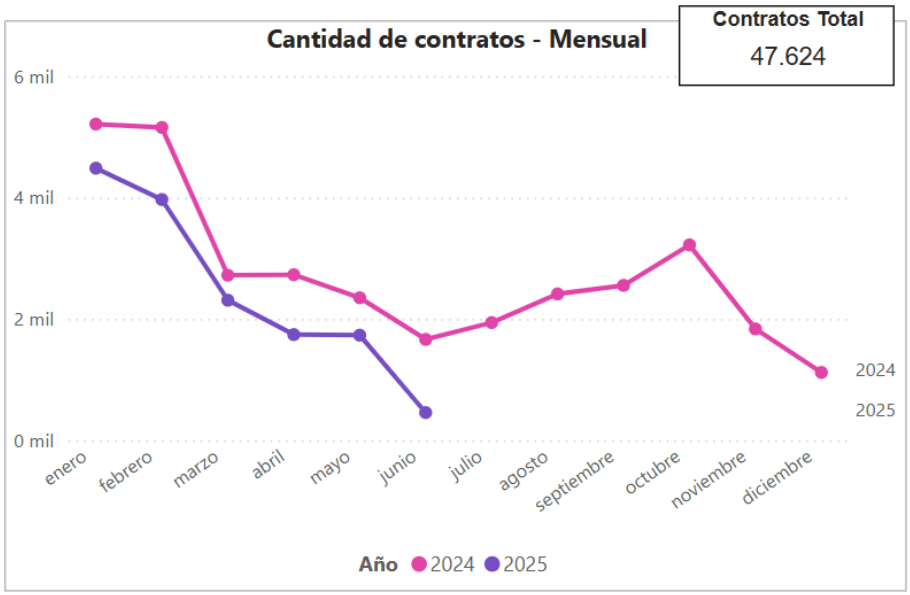
ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	070 de 2022	Realizar la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que permita difundir diversos temas que sean considerados de interés de la Rama Judicial	2.230.800.000
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	020 de 2023	Realizar la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que permita difundir diversos temas que sean considerados de interés de la Rama Judicial.	2.245.000.000
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	040 de 2024	Realizar la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que permitan difundir temas considerados de interés de la Rama Judicial.	3.610.000.000

Del análisis del cuadro anterior se concluye que la necesidad que origina el presente proceso corresponde a un servicio de carácter recurrente dentro de la Rama Judicial, el cual ha sido atendido en años anteriores mediante actividades incorporadas en los contratos interadministrativos con el proveedor RTVC. Sin embargo, en la presente vigencia, la Oficina de Comunicaciones manifiesta que el servicio del programa de 30 minutos no está disponible de forma permanente para su emisión frecuente en formato documental o informativo televisivo, limitándose a un periodo corto y condicionado a la disponibilidad del proveedor. Por tal motivo, la Oficina de Comunicaciones ha decidido desvincular dichas actividades y servicio del contrato previo, surgiendo así la necesidad de contratar un nuevo servicio para la elaboración de los programas institucionales, dando continuidad al proyecto **"Justicia 360"**, mediante los procesos de preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual de la Rama Judicial correspondiente a la vigencia 2025, actividades y servicio que será satisfecho con la presente contratación ya que su dedicación será del 100% para la elaboración de los programas.

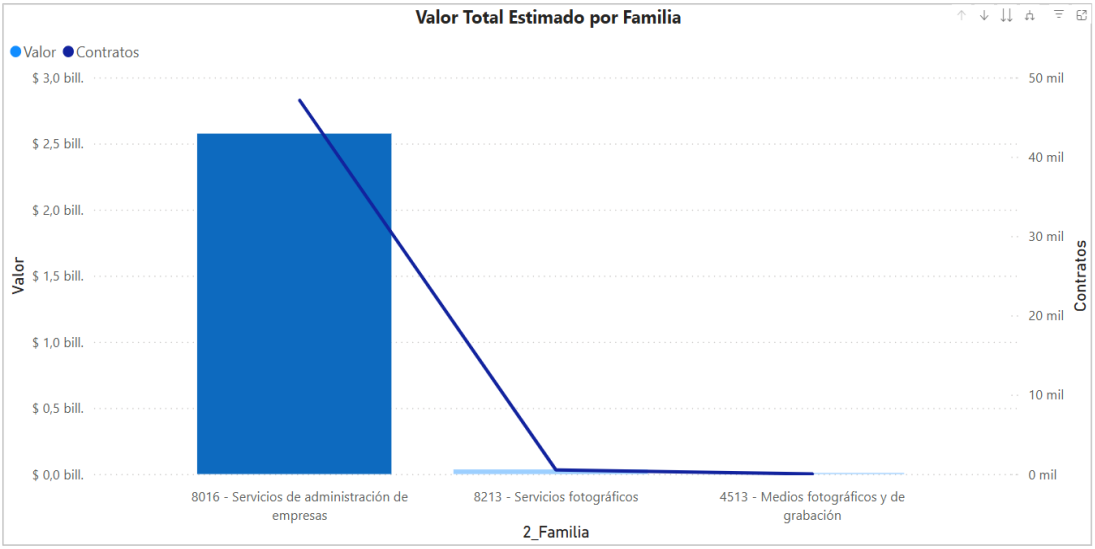
Por otro lado, teniendo en cuenta la información de contratación histórica tanto de la Rama Judicial como de otras entidades, se procedió a consultar en la herramienta de análisis de la demanda que Colombia Compra Eficiente el comportamiento general de la compra publica en la plataforma de SECOP II para el tipo de servicios relacionados con el futuro contrato. Durante la vigencia 2024 y lo transcurrido del año 2025, se identificó que, específicamente en los segmentos 80161507, 45131700, 82131502, 82131504, 82131505, 82131601, 82131602, 82131603 y 82131604 esto con relación a los servicios de preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales, para lo cual en el año 2025 en el mes de febrero registró el mayor gasto mensual en los contratos. Por el contrario, los meses de mayo a septiembre y noviembre, presentaron los niveles más bajos de ejecución presupuestal durante el año 2024. En cuanto a la vigencia 2025 el mes con menor gasto fue junio. El valor total ejecutado en 2024 y lo corrido de 2025 ascendió a $2.610.272.272.047, como se evidencia en la siguiente gráfica:



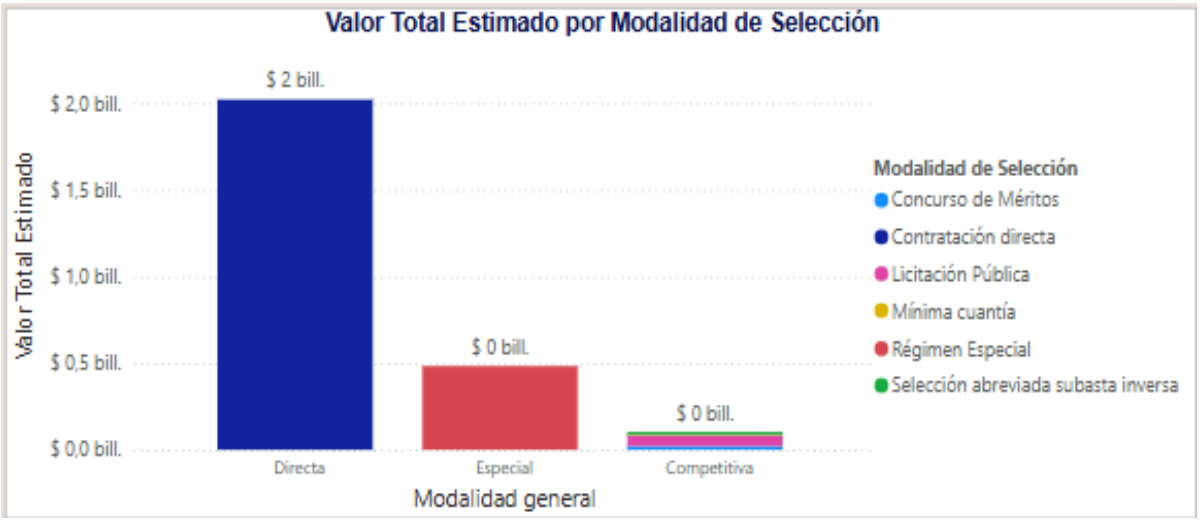
En lo que respecta a la cantidad de contratos ejecutados durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de 2025, se registró un total de 47.624. El mes con menor número de contratos ejecutados fue junio, mientras que los meses con mayor generación de contratos fueron enero y febrero en ambas vigencias, como se muestra en la siguiente grafica.



Igualmente se puede apreciar que, en la familia del segmento que está relacionado con el objeto de este contrato (4513) que incluye los servicios de preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual, para la vigencia 2024 se adjudicaron entre 70 mil millones de pesos y para o corrido del año 2025 no se evidencia registro de adjudicaron, ubicándola en el tercer lugar en cuanto al valor, como se evidencia a continuación:



En lo que respecta a las modalidades de contratación predilectas, se evidencia que la más utilizada es la contratación la contratación directa, contratación de régimen especial y licitación pública, como se muestra a continuación:



Finalmente, teniendo en cuenta que los contratos relacionados en la anterior grafica están bajo los códigos generales del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se realizó un análisis más específico a partir de la información de Datos Abiertos tomando como referencia únicamente los procesos similares al de la necesidad actual de la Rama Judicial. En tal sentido, de las 111 empresas que se tomaron de forma aleatoria para la muestra de estudio de la demanda en el sector público se evidenció que los contratos con objeto similar se celebran, principalmente, bajo las siguientes modalidades enmarcadas en la siguiente tabla:

Modalidad	Cantidad	Cantidad

Licitación pública	2	2%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3	3%
Mínima cuantía	7	6%
Contratación directa	10	9%
Contratación Directa (con ofertas)	13	12%
Contratación régimen especial (con ofertas)	28	25%
Contratación régimen especial	48	43%
Total muestra	**111**	**100%**

3. Estudio de mercado

A. Forma de calcular de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presupuesto del presente contrato se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Publicación y envío de Solicitud de Información a Proveedores: La división de estructuración publicó en la plataforma del SECOP II solicitud de información a proveedores. Así mismo se envió mediante correo electrónico la solicitud de información. Al finalizar el evento de cotización se recibieron 6 cotizaciones.

Para comenzar, la Unidad de Contratación publicó el evento de solicitud de información a proveedores No. 41 el día 07 de abril de 2025. De un total de 1.425 proveedores invitados, solo 14 manifestaron interés, y de estos, únicamente 5 presentaron cotización. El evento finalizó el 02 de mayo de 2025.

Los proveedores que presentaron cotización fueron: COLOR BOXOM SAS, PRIME PRODUCCIONES S.A, BLESSER COMPANY, EDWARD ENRIQUE VALENCIA VALENCIA y WORK STATION STUDIO PRO SAS.

Con el objetivo de dar mayor visibilidad al proceso, la solicitud de información fue compartida por medio de correo electrónico a 633 destinatarios. Como resultado, solo un proveedor presento cotización, el cual fue: PUBLIC VISION SAS.

En este sentido, de las cotizaciones aportadas por medio de SECOP II y correo electrónico se recibieron un total de 6 cotizaciones, con las cuales se procedió a desarrollar el estudio de mercado que se expone a continuación.

Teniendo en cuenta las respuestas aportadas por los 6 proveedores, la entidad procede a realizar la aplicación de valor por la fórmula de media armónica. En este sentido, el uso de la media armónica se alinea con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 la cual contempla las indicaciones referentes a la austeridad del gasto en el presupuesto público.

La fórmula de la media armónica se aplicó específicamente para comparar los valores correspondientes a los precios unitarios del servicio del programa de 30 minutos, con el fin de obtener un promedio que no se vea afectado por valores extremos, ya sean altos o bajos. Esta media permite una representación más justa del comportamiento general del mercado, ya que minimiza el impacto de valores atípicos elevados, equilibra y armoniza las cotizaciones recibidas. A continuación se detallan las cotizaciones recibidas (Valor Unitario con IVA) y la aplicación de formula:

PROGRAMA 30 MINUTOS *(Ver anexo de especificaciones técnicas).*								VALOR TECHO (MEDIA ARMONICA)
Descripción	**Cant.**	**PUBLIC VISON SAS**	**COLOR BOXOM SAS**	**PRIME PRODUCCIONES SA**	**BLESSER COMPANY**	**EDWARD ENRIQUE VALENCIA**	**WORK STATION**	
		Valor Unitario con IVA						
servicio de producción y postproducción para el programa audiovisual de la Rama Judicial	10	59.174.000	44.934.400	46.500.000	85.000.000	31.200.000	47.254.900	47.756.568
VALOR TOTAL		**591.740.000**	**449.344.000**	**465.000.000**	**850.000.000**	**312.000.000**	**472.549.000**	**477.565.680**

Como se evidencia en al anterior cuadro, el precio techo establecido por un (1) el servicio de producción y postproducción para el programa audiovisual de la Rama Judicial, el cual equivale a la generación de un programa es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.756.568).**

En este sentido, teniendo en cuenta que se espera realizar 10 programas durante la ejecución del contrato, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($477.565.680)**, incluido I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

B. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que, en la realización de la preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual de la Rama Judicial los cuales no se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con las descripciones técnicas específicas, completas y al nivel de detalle especializado para la prestación del servicio de la presente contratación,

de igual forma el presente proceso se enmarca en prestación de servicios y no en la adquisición de bienes.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento del criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del 40% del personal con nacionalidad colombiana.

C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".*[29]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector para la compra y venta de equipos fotográficos, grabación

[29] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

y/o edición, las cuales estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

D. Implementación Decreto 142 de 2023

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. Así mismo, el decreto en mención está enfocada a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

Si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso, así mismo el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del objeto contractual requiere de dos editores conceptuales, dos camarógrafos y dos graficadores perfiles que contemplan el 100% de dedicación para la atención de las solicitudes de la Rama Judicial. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Ahora bien, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la homogeneidad en el producto final requerido por la Entidad. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso[30].

E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[31].

[30] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

31 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

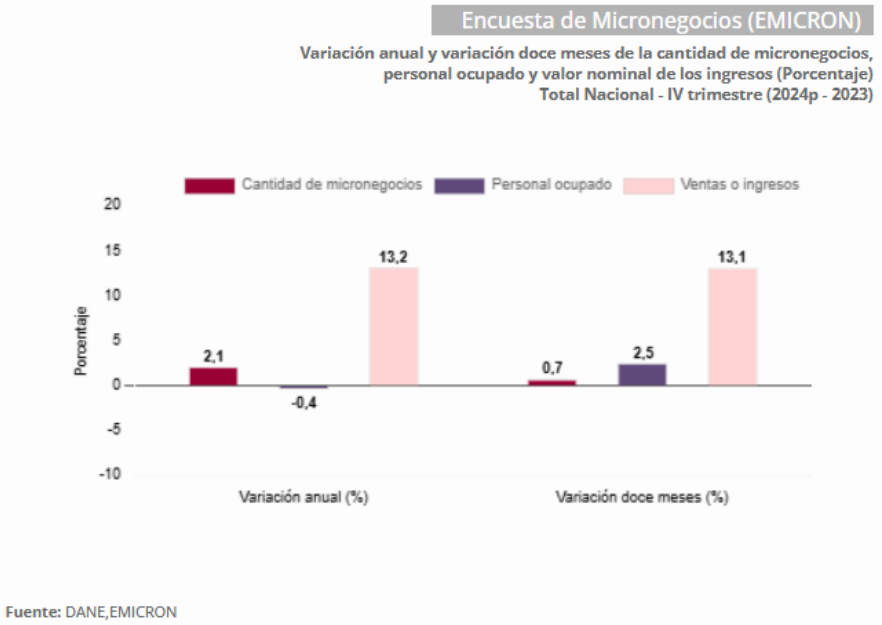
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumento el 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios los cuales aumentaron13,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[32]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- Construcción con menos de -0,4 puntos porcentuales.
- Alojamiento y servicios de comida con menos -0,3 puntos porcentuales

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron:

- Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 1,3 puntos porcentuales.
- Industria manufacturera con 0,7 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicio con 0,5 puntos porcentuales.

[32] *DANE - Micronegocios*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 3 de abril de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024ᵖ/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[33]

Según la publicación realizada por Infobae el pasado 22 de abril de 2025, las MiPymes presentan una alerta frente a la reducción de creación de empresas y el constante cierre de negocios que se vive en Colombia. Durante el primer trimestre de 2024 se registraron 29.453 cierres de empresas, lo que representa un incremento del 31% en comparación con el mismo periodo del año anterior, a esto se debe sumar a una caída del 2,8% en la creación de nuevas organizaciones en 2024 frente a 2023, lo que refleja una disminución en el entorno empresarial y según el informe que aporta Confecámaras solo tres de cada diez empresas logran mantenerse activas después de cinco años de ser creadas y operadas, esta información muestra la dificultad que presentan los emprendedores del país.[34]

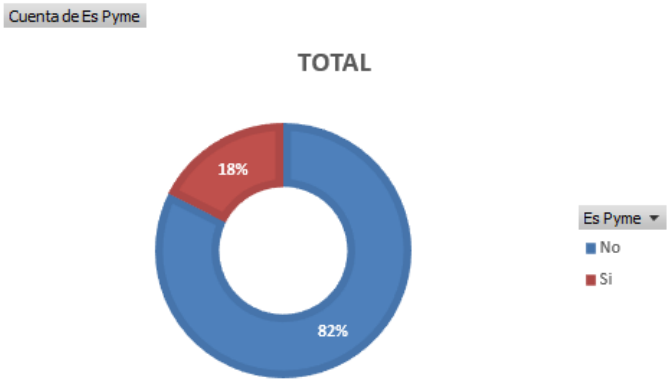
Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.[35]

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos

[33] De, T., IV. (s/f). *Encuesta de Micronegocios (EMICRON)*. Gov.co. Recuperado el 3 de abril de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2024.pdf
[34] Fernández, J. E. (2025, marzo 25). *Alerta por notable reducción en la creación de empresas y el constante cierre de negocios que se vive en Colombia*. infobae. https://www.infobae.com/colombia/2025/03/25/alerta-por-notable-reduccion-en-la-creacion-de-empresas-y-el-constante-cierre-de-negocios-que-se-vive-en-colombia/
34 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105
[35] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

en el estudio previo y pliego de condiciones, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales. [36]

Finalmente, teniendo en cuenta la consulta realizada en Datos Abiertos, se evidencia que de las 279 empresas adjudicatarias de procesos cuyo objeto contractual es similar al del presente proceso el 82% no se encuentra dentro de los criterios de MiPymes.



Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [37]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[38].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los

36 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

37 https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/

38 https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/

de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [39]

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral.

4. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- Las problemáticas de carácter global pueden afectar el valor de los servicios relacionados con la preproducción, producción y posproducción de programas audiovisuales. Dichas variaciones pueden obedecer a fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), así como a los cambios en el costo de la mano de obra vinculada a los servicios profesionales requeridos por la entidad. Estas condiciones podrían generar variaciones en la prestación del servicio por parte del proveedor que resulte adjudicatario del contrato.

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se pueden presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar para el presente proceso, por ende, es importante que los oferentes cuenten con planes y acciones por si se llegasen a presentar estas contingencias y puedan amortiguar u solventar la ejecución de la presente contratación.

39 https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

- El sector de servicios para el desarrollo de los servicios de preproducción, producción y posproducción del programa audiovisual, desempeñan un papel crucial en la economía de Colombia y tiene una gran importancia en el desarrollo del país incluyendo la generación de empleo.

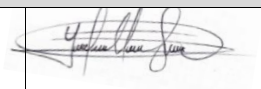
- Del estudio de mercado y con referencia a la evidencia de contrataciones con otras entidades, se puede evidenciar que existen pluralidad de oferentes, los cuales pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- El presupuesto oficial se tomó como referencia las seis (6) cotizaciones aportadas por medio de la plataforma secop II y correo electrónico, aplicando la fórmula de la media armónica.

- En el presente estudio de sector y estudio de mercado realizado por la entidad se estableció precio techo la presentación de la oferta por el servicio del programa de 30 minutos, este se encuentra sustentados en el anexo "estudio de mercado", esto con la finalidad de obtener un mayor control frente a la ejecución del contrato por parte del supervisor técnico y administrativo.

- En lo que respecta a los indicadores financieros y organizacionales se estableció lo siguiente: índice de liquidez =>1.72, Endeudamiento <=0.54, Cobertura de interés =>1, Rentabilidad del patrimonio => 0.04 y Rentabilidad del activo => 0.01.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($477.565.680)** incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2025
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Yorvi Lorena Urrego García
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisó)	Daniel Aurelio Diaz Rendon
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP